

CONSTANCIA: Manizales, 19 de febrero de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el liquidador designado aportó memorial informando que realizó notificación a la cónyuge del solicitante, sin anexar el soporte de la misma.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00595-00
Sustanciación:

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA, se REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda en el término de 10 días, a aportar el soporte de la notificación de la existencia del proceso a la cónyuge del solicitante, de conformidad con lo consagrado en el numeral 2 artículo 564 del Código General.

Por secretaria líbrese el oficio al liquidador.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 027 del 20/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e3a9e53407c7dce7b02afef37e7faf3aef72ff9860b420a19487b0afc02c0e**

Documento generado en 19/02/2024 04:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>